

INFORME SECRETARIAL.- Bogotá, D.C., 1 de julio de 2021 se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho con memorial que antecede. **Sírvase proveer.**

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., Veintisiete de Julio de Dos Mil Veintiuno

PROCESO: 2019 – 0284

Para los efectos legales a que haya lugar, téngase en cuenta que la parte demandada sufragó el pago del documento redargüido de falso.

De otra parte, se observa que mediante auto de fecha 28 de mayo de 2021, en su numeral tercero se ordenó correr traslado a la parte actora de la tacha de falsedad propuesta por el extremo demandado, sin embargo, no se le dio a conocer el contenido de la tacha a dicha parte, lo que a futuro podría acarrear la vulneración del debido proceso.

Así las cosas, se ordena a la Secretaría, remitir copia íntegra a la apoderada judicial de la parte la parte demandante del escrito de tacha de falsedad propuesto por el demandado, para que se pronuncie al respecto y solicite las pruebas que a bien tenga, advirtiéndole que el término empieza a correr el día en que se le remitan los documentos antes aducidos.

NOTIFÍQUESE.

HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez

99cc

**JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.**

Bogotá, D. C., 28 de julio de 2021
Notificado por anotación en ESTADO
No. 055

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria